



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/NP/MOP/DEC/2/7
10 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO
DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS
GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA
EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU
UTILIZACIÓN

Segunda reunión

Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 14 del programa

DECISIÓN APROBADA POR LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

2/7. Uso de la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales”

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Decide aplicar, mutatis mutandis, la decisión XII/12 F de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica referente al uso de la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales”.
